



CONCEJO CANTONAL

Nº 30

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL Pedro Vicente Maldonado, 27 de octubre del 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado Pacífico Egúez Falcón, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. Arts. 106, 117, 118, 123 y 124 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Cantonal, a efectuarse el día **jueves 28 de octubre del 2010**, a las **19h00**, en el salón de la casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum por el señor Secretario.
2. Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Aprobación del acta 29 del 30 de septiembre del 2010.
4. Conocimiento y resolución, en primer debate, de la **ORDENANZA DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y URBANISMO PARA EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**. El proyecto de ordenanza así como los informes favorables de la Dirección de Planificación, Criterio Jurídico e Informe de la Comisión Permanente de Legislación, ya se entregaron con anterioridad.
5. Conocimiento y resolución de la petición de la **FAMILIA HERRERA MEJÍA** que solicita se le haga un terraplén para hacer su casa. Se adjunta: informe de los Bomberos, de la Dirección de Obras Públicas, del Patronato Municipal de Amparo Social y criterio jurídico.
6. Conocimiento del informe de las actividades académicas realizadas por el Concejal Ing. Fabrisio Ambuludí, en el Reino de España en el curso autorizado por el Concejo Cantonal: **NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA**, desarrollado en la Universidad de Madrid, del 22 al 29 de mayo del 2010.
7. Conocimiento del informe de labores del señor Alcalde desde el 29 de septiembre hasta el 27 de octubre del 2010.
8. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDE: INTRODUCCIÓN.- Buenas noches, compañeras y compañeros Concejales. Bien, vamos a realizar la sesión No. 30 del jueves 28 de octubre del 2010.

SECRETARIO: No 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM:

El quórum quedó integrado con las Concejales y Concejales: Licenciada Maira Aguilar, Ingeniero Fabrisio Ambuludí, señor Jhoon Correa Mendoza, señor Freddy Gaón Sabando, Profesor Armando Mena, señora Vilma Párraga y señora Ninfa Taco. Señor Alcalde, el quórum es el reglamentario.

ALCALDE: Siguiente, punto del orden del día.

SECRETARIO: No. 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE:

ALCALDE: Queda instalada la presente sesión. Señor Secretario, el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: No. 3.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 29 DEL JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

ALCALDE: Está en consideración de ustedes el acta No. 29 del 30 de septiembre del 2010. Concejala Mercedes Taco, por favor.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Buenas noches compañeras Concejales, compañeros Concejales, señor Alcalde, señoras y señores Directores. Creo que todos tenemos conocimiento, mucho más el señor Secretario y no sé si estará aquí el Doctor Calahorrano, que es el Síndico que debería estar aquí presente en todas las sesiones del Municipio.

ALCALDE: El Doctor Calahorrano no va a poder presente por razones de tiempo ya que a partir de las 10 de la mañana teníamos una audiencia por el contrato colectivo y a las 4 de la tarde había otra audiencia por la demanda presentada por el señor Cruzati.



CONCEJALA MERCEDES TACO: Bueno, Yo creo que el señor Secretario también es entendido en la materia. Todos sabemos que está en vigencia el nuevo Código de Ordenamiento Territorial y en base al cual se debió haber convocado a la sesión del Concejo. Razón por la que Ley de Régimen Municipal está enterrada, está muerta. En este caso se debió invocar los artículos pertinentes como el Art. 60 literal c), el Art. 316 Numeral 2 y el Art. 318 del COOTAD. Estando convocada con la anterior Ley, esta sesión no tendría validez, por lo tanto, Yo sí propongo y elevo a **moción** que esta sesión se suspenda hasta que el señor Alcalde convoque invocando los artículos de Ley establecidos para llevar adelante esta sesión.

ALCALDE: Lo que se debe invocar es el Art. 59 literal c del COOTAD.

CONCEJALA MERCEDES TACO: El 59 no tiene literales.

ALCALDE: Señor Secretario, dé lectura al Art. 60, literal c) del COOTAD.

SECRETARIO: *Art. 60 literal c) del COOTAD. Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:*

c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.

ALCALDE: En la convocatoria hay un error al invocar la Ley anterior, pero este rato lo podemos convalidar para poder tratar los temas propuestos. La Ley no es retroactiva. Hay un error en el señalamiento del articulado para el orden del día, para eso cambiamos los artículos y proseguimos.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Señor Alcalde, usted también es Abogado y usted doctor conoce la materia, no se puede hacer cosas como esa cuando se trate de los elementos legales en los asuntos oficiales deben hacer con los artículos de Ley que nos mandan desde la Constitución hasta este Código.

ALCALDE: Concejal Jhoon Correa, por favor.

CONCEJAL JHOON CORREA: Gracias, señor Alcalde, compañeras Concejales, señores Concejales. Realmente es un error, Yo diría garrafal de parte del Síndico, porque este nuevo Código está vigente desde el 19 de octubre del 2010.



Siendo así, Yo creo señor Alcalde sí es posible cambiarle los articulados que no menciona en la convocatoria, está mencionando los Arts. 106, 117, 118, 123 y 124 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y son varios artículos de la Ley anterior. Incluso en la nueva Ley dice que debe hacer conocer el orden del día al Concejo, siendo así señor Alcalde, que conozca el orden del día el Concejo podríamos cambiar el articulado que menciona el señor Secretario General poniéndole el Art. 60 literal c), el Art. 318 y el Art. 320 del COOTAD para que podamos a esta sesión llevarla adelante, compañeros. Doctor si usted da lectura al Art. 318 del COOTAD podemos escuchar compañeros como se puede cambiar incluso el orden del día.

ALCALDE: Señor Secretario, dé lectura.

Artículo 318.- Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

Artículo 320.- Quórum.- Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los



miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código.

ALCALDE: Continúe, Concejal Jhoon Correa.

CONCEJAL JHOON CORREA: Salvo el mejor criterio de las compañeras y compañeros que se hagan esos cambios en el orden del día y en la convocatoria y sugeriría por el bien del tratamiento de los próximos puntos que se cambie la primera hoja del orden del día.

ALCALDE: ¿Lo eleva a moción, Concejal?

CONCEJAL JHOON CORREA: Sí.

ALCALDE: ¿Tiene apoyo la moción?

CONCEJAL FABRISIO AMBULUDÍ: Sí tiene, Yo la apoyo.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Porque como acabamos de escuchar en el artículo que se dio lectura dice que podrá cambiarse, podrá modificar el tratamiento, más no dice el memorando la invocación de los artículos. Esta convocatoria está convocada con la Ley de Régimen Municipal, por lo tanto aquí nosotros no podemos cambiar, tiene que haber una nueva convocatoria para que esta sesión sea válida.

ALCALDE: Señor Secretario sírvase tomar votación de las dos mociones, la 1 de la Concejala Mercedes Taco y la 2 del Concejal Jhoon Correa.

CONCEJAL JHOON CORREA: Antes de la votación quisiera que el Dr. Criollo se pronuncie al respecto.

ALCALDE: Con voz informativa, Doctor Criollo, pronúnciese sobre la consulta del Concejal Correa.

SECRETARIO: Ninguna norma es retroactiva, todo proceso que empieza con una norma debe terminar con esa aunque esté en vigencia otra, el tema del día lo venimos tratando desde el mes de julio y varias normas del COOTAD y finalmente para un mejor funcionamiento en el Concejo necesitamos crear nuestras propias normas.



CONCEJAL JHOON CORREA: Gracias, Doctor, pero no contestó lo que Yo le pregunté, que si se puede cambiar o no las normas de la convocatoria que está hecha con la Ley de Régimen Municipal ya que ahora la ley para el Municipio es el COOTAD. ¿Si podemos o no podemos, Doctor? Porque con esta de acá no podemos, porque el cambio que Yo estoy pidiendo es, ¿se puede llevar adelante o no?

SECRETARIO: En vista de que no se viola ningún derecho interno o externo, considero procedente el cambio solicitado por el Concejal Correa y que consta en el inciso segundo del Art. 318 del COOTAD.

CONCEJAL JHOON CORREA: Exacto.

ALCALDE: ¿Tiene apoyo la moción de la Concejala Taco?

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Sí, Yo, la apoyo.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:

Apoiada en el criterio que ha dado el Dr. Francisco Criollo, y debido a que ya está en vigencia el COOTAD, creo que es un gravísimo error que se ha cometido, pero como ya se ha dicho que es procedente el cambio, mi voto por la moción 2 del Concejal Correa.

Ingeniero Fabrisio Ambuludí:

Por la moción 1.

Señor Jhoon Correa Mendoza:

Proponente, moción 2.

Señor Freddy Gaón:

Por la moción 1.

Profesor Armando Mena:

Por la moción 2.



Sra. Vilma Párraga:

Por ser inconstitucional la convocatoria, por la moción 1.

Sra. Ninfa Taco.

Las razones por las que he propuesto ya las he planteado, pero quiero decir además que es una vergüenza, señor Secretario y señor Alcalde, que a estas alturas, ya hace un año y más de gestión y de administración y no seamos capaces de plantear un orden del día enmarcado dentro del marco jurídico vigente. Nosotros como Concejales no podemos estar solucionando los errores que se cometen en la parte administrativa. Nuestra obligación es fiscalizar y legislar. Por lo tanto, a eso debemos someternos y tratar el orden del día que realmente exprese y refleje el objetivo de los Concejales. Proponente, moción 1.

SECRETARIO: Señor Alcalde, por la moción 1 de la Concejala Taco cuatro votos y por la moción 2 del Concejal Correa 3 votos.

ALCALDE: En consecuencia queda suspendida la sesión.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Algo más, antes de que usted continúe. No sé si a mí se me ve la cara de tonta, aunque parezca no lo soy. A mí, jamás y ceo que a la única a la que no se le envía el acta para ser tratada en esta sesión, todos los Concejales me imagino tienen, pero no la Concejala Mercedes Taco, no se si se cayó la hoja o lo hacen a propósito. No señor, me está viendo la cara de, mentirosa no, tiene usted que poner más asunto a las cosas que tiene que hacer.

ALCALDE: Para las próximas convocatorias haga un listado de los documentos que están en la carpeta. Concejala Maira Aguilar.



CONCEJALA MAIRA AGUILAR: No es con dedicatoria como dice la Concejala Taco, porque las carpetas no tienen nombre para cada Concejal.

ALCALDE: De acuerdo a la votación queda suspendida la presente sesión.

RESOLUCIÓN: El Concejo Cantonal, resolvió que esta sesión se suspenda hasta que el señor Alcalde convoque invocando los artículos de Ley establecidos para llevar adelante esta sesión.

SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el señor Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las 19:20 minutos.

ABG. PACIFICO EGÜEZ FALCÓN
Alcalde

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General (e)

RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Cantonal en sesión del lunes 8 de noviembre del 2010.- LO CERTIFICO.-

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General del Gobierno Municipal (e).